



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones relativas al programa de ayudas a la garantía energética para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2018.*

BDNS(Identif.): 403037.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas.

- Las personas físicas titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Las personas arrendatarias que, no siendo titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua, están obligadas al pago de dichos gastos según clausulado del contrato de arrendamiento en vigor a fecha de presentación de la solicitud y según declaración jurada de la parte arrendadora, y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Las personas incluidas en los dos apartados anteriores que no tienen un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua en vigor y tienen cortado el suministro por impago de facturas dentro del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud. En este caso la ayuda se concedería para el reenganche del suministro.

#### Segundo.—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es el de facilitar el pago de los suministros básicos de una vivienda (electricidad, gas y agua) a personas con escasos ingresos económicos y con especiales dificultades para poder hacer frente al pago de los mismos y con ello dar respuesta inmediata a una situación de riesgo de exclusión social.

Fundación San Martín actuará como entidad colaboradora en la gestión de la convocatoria.

#### Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza General Municipal de Subvenciones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 207 de 4 de septiembre de 2008).

#### Cuarto.—Importe:

La cantidad global máxima prevista para la presente convocatoria de subvenciones en los presupuestos del ejercicio 2018 asciende a 100.000,00 euros.

#### Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 31 de octubre de 2018, salvo que se hubiera agotado el crédito presupuestario previsto para estas subvenciones del ejercicio 2018.

Avilés, a 8 de junio de 2018.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2018-06126.